

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 28 de mayo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0055638

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: TRIEB

Clases y descripción de productos y/o servicios:

2: Pigmentos.

3: Jabones, champús; aceites cosméticos, aceites de limpieza, aceites de tocador, aceites para uso cosmético; aceites para el cuerpo; hidrolatos, bálsamos labiales; acondicionadores labiales; crema corporal; crema corporal para uso cosmético.

29: Postres de crema; cremas de postres; coberturas de nata para postres; fool de bayas [postre]; postres a base de frutas; postres a base de soja; postres de leche artificial; postres de productos lácteos; postres lácteos congelados; postres lácteos refrigerados; postres a base de frutas hervidas; postres a base de leche artificial; postres a base de productos lácteos; postres a base de sucedáneos de la leche; postres congelados a base de soja; brigadeiro [postre a base de leche condensada con chocolate]; fool [postre a base de fruta con crema batida]; manjar blanco [postre a base de leche aromatizada]; manjar blanco [postre a base de nata]; panna cotta [postre a base de crema]; rellenos a base de fruta para postres crujientes; rellenos a base de fruta para postres crujientes [cobbler]; semifreddo panna [postre a base de crema semimontada]; manjar branco [postre a base de leche de coco con salsa de ciruelas]; manjar

de coco [postre a base de leche de coco con salsa de ciruelas]; postres a base de yogur que no sean yogures helados; postres lácteos que no sean helados cremosos o yogures helados; pudim de leite [postre a base de leche condensada con salsa de caramelo]; mousse de frutas; salsas para dipear de anacardo con sabor a chocolate; salsas para mojar de anacardo con sabor a chocolate; mermeladas; mermelada de arándano; mermelada de arándanos; mermelada de bayas; mermelada de cereza; mermelada de ciruela; mermelada de frambuesa; mermelada de fresa; mermelada de fresas; mermelada de fruta; mermelada de jengibre; mermelada de melocotón; mermelada de mora; mermelada de piña; mermelada de ruibarbo; mermeladas de arándanos; mermeladas de cítricos; jaleas, mermeladas, compotas; mermelada de cereza negra; mermelada de ciruela roja; mermelada de frutas y bayas; mermelada de grosella negra; mermelada de naranja y jengibre; naranja y mermelada de jengibre; jaleas, mermeladas, compotas, frutas y verduras para untar; jaleas, mermeladas, compotas, pastas para untar a base de frutas y vegetales; jaleas, mermeladas, compotas y pastas para untar de frutas y verduras; pastas para untar a base de jaleas, mermeladas, compotas, frutas y verduras; jaleas, mermeladas, compotas, pastas para untar a base de frutas y verduras, hortalizas y legumbres; jaleas, mermeladas, compotas y pastas para untar a base de frutas y vegetales; jaleas, mermeladas, compotas y pastas para untar a base de frutas y verduras, hortalizas y legumbres. encurtidos; verduras, hortalizas y legumbres deshidratadas; mezclas de frutas deshidratadas y frutos secos; mezclas de frutas deshidratadas y frutos secos sin cáscara; mezclas de frutas deshidratadas y frutos secos tostados.

31: Frutas y verduras frescas; verduras frescas de huerta; verduras verdes frescas, verduras, hortalizas y legumbres frescas; frutas, frutos secos, verduras y hierbas frescos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; granos germinados; semillas germinadas; germinado de trigo fresco; fruta fresca; frutas frescas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

LUIS ELADIO CASTRO TABARES
Vda El Capiro
RIONEGRO ANTIOQUIA
COLOMBIA

DIANA YURLADI VANEGAS ALVAREZ
VDA Alto de la Compañía
SAN VICENTE ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

DIANA YURLADI VANEGAS ALVAREZ, VDA Alto de la Compañía, SAN VICENTE ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.